

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO Y/O MEMORIAL	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en Derecho		Expediente digital	\$ 453.442
TOTAL			\$ 453.442

Eliana María Ospina Londoño
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Conjunto Multifamiliar Prado De Villanueva Etapas 1,2,3 4 P.H
Demandado	Rosa Amparo Ramírez Herrera
Radicado	05001 40 03 013 2023 00416 00
Auto	Sustanciación 204
Asunto	Ordena seguir adelante ejecución

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Pez

Horario de recepción de memoria
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del c
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 29 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66426f9f63ebfd775d3b57ae7fbc18078ea6b3ae7445e18279eeb7053cf05962**
Documento generado en 26/01/2024 04:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>